

Gobierno del Estado de Guerrero**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-12000-19-0957-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 957

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013)", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,191,780.7
Muestra Auditada	1,061,814.5
Representatividad de la Muestra	48.4%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2021 mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral en el Gobierno del Estado de Guerrero fueron por 2,191,780.7 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 1,654,613.5 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 1,061,814.5 miles de pesos, que representó el 48.4% de los recursos acordados.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, de la auditoría número

950 con título Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, realizada al Gobierno del Estado de Guerrero.

Transferencia de recursos

2. Se verificó que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero (SEFINA) abrió en forma previa a la radicación de los recursos, una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021 (programa U013 2021) y los rendimientos financieros generados; asimismo, la SEFINA remitió al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), la documentación correspondiente a la apertura de ésta, manifestando en su oficio que el destino final de los recursos fue la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

3. Se verificó que los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero (SESG) abrieron en forma previa a la radicación de los recursos, una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción de los recursos del programa U013 2021 y los rendimientos financieros generados; asimismo, remitieron al INSABI la documentación correspondiente a la apertura de ésta, manifestando en su oficio que el destino final de los recursos fue la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social. Por otra parte, se verificó que los SESG utilizaron cuatro cuentas bancarias: tres para la dispersión del pago de nómina, y una para el pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR), del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

4. Se verificó que la SEFINA recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos en numerario del programa U013 2021 por 1,654,613.5 miles de pesos. Cabe mencionar que en relación con los importes de recursos en especie que se notificaron, para ser entregados por la Federación mediante el INSABI, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios, y proporcionó facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 280,749.5 miles de pesos.

Cabe señalar que, a la fecha de la auditoría, el INSABI no había conciliado con la entidad federativa el monto de estos recursos ni validado el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto de estos recursos puede presentar diferencias con el reflejado en los resultados que se presentan al respecto en la auditoría número 134 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

5. Se verificó que la SEFINA ministró íntegramente a los SESG los recursos en numerario por 1,654,613.5 miles de pesos del programa U013 2021, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.

6. Se verificó que los SESG informaron al INSABI la recepción de los recursos transferidos del programa U013 2021 por 1,654,613.5 miles de pesos, señalando el monto y fecha; sin embargo, no los notificó dentro de los 8 días hábiles siguientes a la recepción por parte de la SEFINA, en virtud de que los informó con desfases de 23 y hasta 28 días hábiles.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/371/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Se identificó que el saldo de la cuenta bancaria utilizada por la SEFINA para recibir y administrar los recursos y rendimientos financieros del programa U013 2021 al 31 de diciembre de 2021, se corresponde con los saldos pendientes de devengar, ejercer y pagar reportados en los registros contables. Por otra parte, se comprobó que en la citada cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales, ni aportaciones de beneficiarios de las obras y acciones, tampoco se transfirieron recursos del programa a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.

8. Se identificó que el saldo de la cuenta bancaria utilizada por los SESG para recibir los recursos del programa U013 2021 al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, se corresponde con los saldos pendientes de devengar, ejercer y pagar reportados en el informe del ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social y en los registros contables. Por otra parte, se comprobó que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales, ni aportaciones de beneficiarios de las obras y acciones, tampoco se transfirieron recursos del programa a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.

9. Se verificó que la SEFINA realizó la aportación solidaria estatal por 983,376.2 miles de pesos, integrados por recursos en numerario por 581,138.6 miles de pesos y recursos en especie por 402,237.6 miles de pesos, que representaron el 43.3% y el 30.0%, respectivamente, del total de la aportación solidaria convenida en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación por 1,340,792.0 miles de pesos, por lo que dejó de aportar 357,415.8 miles de pesos y no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en la normativa para el importe en numerario del 70.0%.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/074/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e información financiera de las operaciones

10. Se verificó que la SEFINA realizó los registros contables de los recursos federales en numerario recibidos del programa U013 2021 por 1,654,613.5 miles de pesos.

11. Se verificó que la SEFINA no realizó los registros presupuestarios de los recursos en numerario recibidos del programa U013 2021 por 1,654,613.5 miles de pesos, por lo que no fue posible verificar si la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa coincide.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/075/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Se verificó que los SESG realizaron los registros contables y presupuestarios de los recursos recibidos en numerario del programa U013 2021 por 1,654,613.5 miles de pesos, así como los rendimientos financieros que se generaron en su cuenta bancaria productiva y específica por 190.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021 y 241.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2022 que totalizan 431.8 miles de pesos; asimismo, se constató que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa coincide.

13. En una muestra de erogaciones financiadas con recursos del programa U013 2021 por 1,061,814.5 miles de pesos, se verificó que se registraron contable y presupuestariamente, están respaldadas con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, que cumplió con las disposiciones contables y con los requisitos fiscales aplicables, también se canceló con la leyenda "OPERADO INSABI".

Destino de los recursos

14. Se identificó que a los SESG le fueron transferidos 2,191,780.7 miles de pesos de recursos federales del programa U013 2021, de los cuales se reportaron comprometidos y devengados 1,874,122.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021, que corresponden al 85.5% de los recursos convenidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 317,658.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron extemporáneamente a la TESOFE el 29 de marzo de 2022.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/020/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Por otra parte, se verificó que de los recursos reportados como comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2021 por 1,874,122.7 miles de pesos, se pagaron 1,600,380.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021 y 1,874,122.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, los cuales se destinaron a los fines previstos en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2021

Miles de pesos

Concepto	Convenido	Transferido	Comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2021	Pagado al 31 de diciembre de 2021	%	Devengado al 31 de marzo de 2022	Pagado al 31 de marzo de 2022	%
1 Remuneraciones de Personal	867,000.0	867,000.0	701,810.0	672,878.9	32.0	701,810.0	701,810.0	32.0
2 Adquisición y distribución de Numerario de Especie*	323,660.3	323,660.3	184,543.5	100,764.5	32.9	184,543.5	184,543.5	32.9
	431.2	537,167.2	537,167.2	537,167.2		537,167.2	537,167.2	
3 Acciones de Liquido	4,559.9	4,559.9	3,942.1	0.00	0.2	3,942.1	3,942.1	0.2
4 Gastos de operación	446,729.0	446,729.0	153,702.2	153,702.2	7.0	153,702.2	153,702.2	7.0
Total	2,191,780.7	2,191,780.7	1,874,122.7	1,600,380.5	85.5	1,874,122.7	1,874,122.7	85.5

FUENTE: Estado analítico del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, auxiliares y pólizas contables y presupuestarias, estados de cuenta bancarios, y los informes del ejercicio de los recursos enviados al INSABI.

NOTA 1: * De los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) por 537,167.2 miles de pesos, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios, y proporcionó facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 280,749.5 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara a la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2021.

NOTA 2: No incluye los rendimientos financieros generados por 431.8 miles de pesos en la cuenta bancaria de los SESG.

NOTA 3: Se incluyó el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades transversales: por un monto de 153,702.2 miles de pesos.

15. Se identificó que la cuenta bancaria productiva y específica de los SESG para la recepción de los recursos del programa U013 2021 generó rendimientos financieros por 190.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021, los cuales no se comprometieron y se reintegraron extemporáneamente a la TESOFE el 13 de abril de 2022.

Por otra parte, se verificó que los rendimientos financieros generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2022 por 241.7 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE el 12 de abril de 2022.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/021/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Se verificó que los SESG destinaron recursos por 27,466.7 miles de pesos para el pago del ISR y retenciones por salarios de noviembre de 2019.

Cabe mencionar que el monto citado se financió con las retenciones del ISR y de las cuotas del ISSSTE y SAR-Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) no enteradas a las instancias correspondientes, (véase

los resultados números 24, 25 y 26 del presente informe individual, en los cuales se promueven las acciones correspondientes a fin de que las retenciones se enteren al ISSSTE).

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/022/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios personales

17. Se verificó que los SESG destinaron 701,810.0 miles de pesos que representaron el 32.0% de los recursos federales convenidos, para el pago de remuneraciones de personal, de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2020 estuvieron autorizadas a financiarse con cargo en los recursos transferidos por el INSABI, cuyas funciones se encuentran directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, en virtud de que el tipo de personal que se financió fue de la rama médica, paramédica, afín y afín administrativa.

18. Se comprobó que los SESG destinaron 222,570.4 miles de pesos para el pago de 2,397 empleados por honorarios asimilables a salarios mediante los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado de la rama médica; sin embargo, se comprobó que no contaron con seguridad social.

Cabe mencionar que no se convinieron ni programaron recursos del U013 2021 para la partida genérica 141 Aportaciones de Seguridad Social, que se integra por las partidas específicas 14101 Aportaciones al ISSSTE, 14102 Aportaciones al ISSFAM, 14103 Aportaciones al IMSS, 14104 Aportaciones de seguridad social contractuales y 14105 Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/028/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

19. En una muestra de 152 expedientes de servidores públicos incluidos en el Catálogo Sectorial de Puestos de la Secretaría de Salud Federal, obtenidos de la nómina del personal regularizado, pagado con recursos del programa U013 2021, se verificó que 9 Auxiliares de Enfermería "A" no contaron con carrera de enfermería a nivel técnico o estudios del cuarto semestre de la licenciatura en enfermería, toda vez que dos empleados contaron con Licenciatura en Médico Cirujano, dos con Licenciatura como Cirujano Dentista, uno con Licenciatura en Odontología, uno con Licenciatura en Trabajo Social, uno con título como Técnico en Trabajo Social, uno con Certificado de término de estudios de bachillerato con carrera técnica en Enfermería, y uno con Certificado de Estudios de Licenciatura en Psicología, y a quienes los SESG les realizaron pagos por 1,817.7 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, párrafo segundo; de la Ley General de Salud, artículos 79; de la Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo 6; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, del 17 de junio de 2016, artículos 10, 73 y 74, incisos B y C, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, código M02036, requisitos académicos.

2021-A-12000-19-0957-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero proporcione la documentación que acredite las acciones emprendidas a fin de garantizar que los servidores públicos contratados para desempeñar puestos relacionados con la atención a la salud cumplan los requisitos establecidos en la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-B-12000-19-0957-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron verificar que 9 servidores públicos con puestos de Auxiliar de Enfermería "A" contaran con carrera de enfermería al nivel técnico o con estudios del cuarto semestre de la licenciatura en enfermería, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, párrafo segundo; de la Ley General de Salud, artículo 79; y de la Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo 6; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, del 17 de junio de 2016, artículos 10, 73 y 74, incisos B y C, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, código M02036, requisitos académicos.

20. Se verificó que los pagos efectuados por los SESG al personal regularizado para los conceptos de "sueldo base", "asignación bruta", "ayuda para gastos de actualización", "ayuda por servicios", "despensa" y "previsión social múltiple", se ajustaron a los tabuladores autorizados, y las remuneraciones por concepto de aguinaldo, prima dominical, día del trabajador de la Secretaría de Salud (SSA), anteojos, ayuda de tesis, prima vacacional, estímulos por puntualidad y asistencia, y prima quinquenal se otorgaron conforme a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, por categoría de puestos de la rama médica, paramédica, afín y administrativa afín.

21. Se comprobó que los SESG formalizaron la contratación del personal de honorarios asimilables a salarios mediante los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado de 120 servidores públicos a los que se les pagaron 21,501.9 miles de pesos con recursos del programa U013 2021, con categorías de Auxiliar de Enfermería “A”, Enfermera General Titulada “A”, Médico Especialista “A”, Médico General “A”, Promotor en Salud, Apoyo Administrativo en Salud -A1, Apoyo Administrativo en Salud -A5, Apoyo Administrativo en Salud -A7, Soporte Administrativo “A”, Soporte Administrativo “B”, Soporte Administrativo “C” y Soporte Administrativo “D”, las cuales pertenecen a las ramas médica, paramédica, afín y afín administrativa; asimismo, se identificó que los pagos se ajustaron a los montos y plazos convenidos en los mismos, y se efectuaron conforme a la distribución establecida en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación.

22. Se verificó que los SESG reportaron 213 trabajadores que causaron baja definitiva, a los cuales no se les realizaron pagos posteriores a sus fechas de baja.

Por otra parte, se constató que no realizaron pagos al personal que contó con licencia sin goce de sueldo por concepto de “residencia médica y asuntos particulares”.

23. En una muestra de 585 servidores públicos seleccionados para su validación, que se obtuvieron de las nóminas financiadas con recursos del programa U013, que se integran por 321 trabajadores adscritos al Hospital General de Acapulco, 93 trabajadores al Hospital Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez, y 171 trabajadores del Hospital General Renacimiento; se verificó que los responsables de los citados centros de trabajo, proporcionaron los listados de asistencia, los oficios de bajas, los oficios de cambio de adscripción, los oficios de comisión, entre otros documentos, con los que informaron y justificaron que el personal seleccionado estuvo adscrito y laboró durante el ejercicio fiscal 2021 en dichos centros de trabajo y, en aquellos casos en los que se presentaron ausencias, fueron debidamente justificadas.

24. Se verificó que respecto de los sueldos y salarios del personal pagado con recursos del programa U013 2021, los SESG realizaron las retenciones y el entero del ISR de los meses de febrero, marzo y abril 2021 en tiempo y forma por 220,367.1 miles de pesos, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones, de los cuales 26,871.4 miles de pesos corresponden a recursos del programa U013 2021.

Por otra parte, realizaron los pagos de enero, mayo, junio, julio, noviembre y diciembre de 2021 por 528,661.7 miles de pesos, de los cuales 58,450.6 miles de pesos corresponden a recursos del programa, también se identificaron pagos por concepto de actualizaciones y recargos, los cuales no se financiaron con recursos del programa U013 2021.

Finalmente, los SESG no acreditaron el entero del ISR retenido por 251,016.7 miles de pesos de agosto, septiembre y octubre de 2021, de los cuales 30,398.6 miles de pesos corresponden al programa U013 2021.

2021-5-06E00-19-0957-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SES870401TX8, Servicios Estatales de Salud, con domicilio fiscal en Av. Ruffo Figueroa número 6, colonia Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39090, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

25. Se constató que los SESG determinaron y realizaron las retenciones y el pago de las cuotas y aportaciones al ISSSTE por 43,319.3 miles de pesos, de los cuales se enteraron 34,771.8 miles de pesos, que se integran de la siguiente manera: 25,619.5 miles de pesos que se retuvieron por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al Gobierno del Estado de Guerrero de las Participaciones Federales por los Adeudos con el ISSSTE de las quincenas 1 a la 14, y 9,152.3 miles de pesos que se corresponden con las quincenas 20 a 24 que fueron pagadas de una cuenta bancaria donde se administraron recursos estatales. Por lo anterior, los SESG no acreditaron el entero al ISSSTE de las quincenas 15 a la 19 por 8,547.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 17, 18, 21, 22 y 140, fracción II.

2021-1-19GYN-19-0957-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SES870401TX8, Servicios Estatales de Salud, con domicilio fiscal en Av. Ruffo Figueroa número 6, colonia Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39090, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2021-1-01101-19-0957-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron acreditar el entero al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado del importe correspondiente de las quincenas 15 a la 19 de la nómina financiada con recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2021, en incumplimiento de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 17, 18, 21, 22 y 140, fracción II.

26. Se verificó que los SESG realizaron las retenciones y el pago por concepto de aportaciones al FOVISSSTE y SAR del personal regularizado financiado con recursos del

programa U013 2021, del sexto bimestre 2021 por 8,210.4 miles de pesos; sin embargo, no enteraron 40,759.9 miles de pesos con cargo al programa U013 2021, correspondientes a los bimestres primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V, y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 17, 18, 22, 102 y 191, fracción II.

2021-1-19GYN-19-0957-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SES870401TX8, Servicios Estatales de Salud, con domicilio fiscal en Av. Ruffo Figueroa número 6, colonia Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, código postal 39090, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2021-1-01101-19-0957-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron enterar al Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez las retenciones efectuadas al personal regularizado, correspondientes a los bimestres primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de 2021 con cargo en el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción V, y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 17, 18, 22, 102 y 191, fracción II.

Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos

27. Se verificó que los SESG destinaron 721,710.7 miles de pesos en los fines previstos en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación, para el pago de la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, monto que representó el 32.9% de los recursos federales convenidos, por lo que se ajustaron al porcentaje autorizado para este rubro de al menos el 32.0%. Cabe mencionar que en relación con los importes de recursos en especie que se notificaron, para ser entregados por la Federación mediante el INSABI, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios, y proporcionó facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 280,749.5 miles de pesos.

28. Se verificó que los SESG destinaron recursos del programa U013 2021 a la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos" por 92,596.6 miles de pesos, los cuales se integran por 76,039.9 miles de pesos por la adquisición de oxígeno medicinal, y 16,556.7 miles de pesos por la adquisición de medicamentos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud; en el mismo sentido, se comprobó que los precios unitarios pagados por los bienes y servicios referidos se ajustaron a los precios de referencia notificados por el INSABI mediante el oficio número INSABI-UCNAMEM-CA-52-2021.

29. Con la revisión de los expedientes técnicos de las licitaciones públicas de los bienes y servicios adquiridos, descritos en el cuadro inferior, financiados con recursos del programa U013 2021, se constató lo siguiente:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
MUESTRA SELECCIONADA DE CONTRATOS
ADJUDICADOS POR LICITACIÓN PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2021

Miles de pesos

Descripción	Número de contrato	Objeto del contrato	Monto contratado	Monto pagado con recursos del programa U013
LICITACIÓN PÚBLICA	SSA/SAF/SRM/DA/1105/2020	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO PAGO POR PRUEBA REALIZADA EN LA MODALIDAD DE COMODATO CON SISTEMA INFORMÁTICO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS PARA UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES DE SALUD CON RECURSOS PROGRAMA INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI) EJERCICIO 2021	175,000.0	160,226.7
LICITACIÓN PÚBLICA	SSA/SAF/SRM/DA/1109/2020	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO E IRRECONOCIBILIDAD Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS-INFECIOSOS (RPBI) PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES DE SALUD CON RECURSOS PROGRAMA INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI) Y FASSA RAMO 33 GASTOS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2021	15,587.6	15,485.9
LICITACIÓN PÚBLICA	SSA/SAF/SRM/DA/1107/2020	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA LAS UNIDADES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RECURSOS PROGRAMA INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI) Y FASSA RAMO 33 GSTO DE OPERACIÓN EJERCICIO 2021	30,256.0	30,231.7
LICITACIÓN PÚBLICA	SSA/SAF/SRM/DA/1108/2020	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA LAS UNIDADES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RECURSOS PROGRAMA INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI) Y FASSA RAMO 33 GSTO DE OPERACIÓN EJERCICIO 2021	36,289.9	31,897.1
LICITACIÓN PÚBLICA	SSA/SAF/SRM/DA/1110/2020	CONTRATACIÓN DE VIGILANCIA (SERVICIO DE SEGURIDAD) PARA DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS REQUERIDO POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	23,027.3	17,474.8

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Descripción	Número de contrato	Objeto del contrato	Monto contratado	Monto pagado con recursos del programa U013
LICITACIÓN PÚBLICA	SSA/SAF/SRM/DA/1111/2020	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES (SERVICIO DE LIMPIEZA) PARA DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS REQUERIDO POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO CON RECURSOS DEL PROGRAMA INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI) PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMAS INSUMOS ASOCIADOS Y GASTOS DE OPERACIÓN FASSA RAMO 33 EJERCICIO 2021	44,783.1	35,417.9
LICITACIÓN PÚBLICA	SSA/SAF/SRM/DA/1114/2020	CONTRATACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS (SERVICIO DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA) PARA DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS REQUERIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CON RECURSOS DEL PROGRAMA INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI) PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMAS INSUMOS ASOCIADOS Y GASTOS DE OPERACIÓN FASSA RAMO 33 EJERCICIO 2021	23,599.8	23,034.0
LICITACIÓN PÚBLICA	SSA/SAF/SRM/DA/1115/2020	DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y BIODESCONTAMINACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE 8 HOSPITALES GENERALES Y EL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA	36,234.8	36,234.8
Total			384,778.5	350,002.9

FUENTE: Expedientes técnicos de las Licitaciones Públicas de los bienes y servicios adquiridos, auxiliares y pólizas contables y presupuestarias, y estados de cuenta bancarios.

- a. Los bienes objeto de los contratos se encuentran dentro del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de los programas (INSABI), del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) y del Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE), para el ejercicio presupuestal 2021.
- b. Los proveedores participantes y adjudicados se registraron en el padrón de proveedores.
- c. La actividad comercial de los proveedores se corresponde con el objeto de los contratos; asimismo, acreditaron la experiencia o competencia para suministrar los bienes y servicios, de acuerdo con los requerimientos establecidos en las bases de licitación.
- d. Los proveedores no se encuentran en la relación de contribuyentes que realizan operaciones inexistentes del SAT.
- e. Las propuestas técnicas y económicas de los proveedores adjudicados cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de la licitación.
- f. Los contratos se adjudicaron a la propuesta solvente más baja; asimismo, se constató que los proveedores no se encontraron inhabilitados por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

- g. Los contratos se formalizaron en tiempo y forma, fueron congruentes con lo estipulado en las bases de licitación, en cuanto al objeto del contrato, monto, fianzas y penas convencionales y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; asimismo, se otorgaron las fianzas de cumplimiento de por lo menos el 20.0% del importe contratado en tiempo y forma.
- h. Los representantes legales, accionistas y comisarios que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en el mismo proceso de adjudicación, asimismo, no se encontraron dentro del directorio de funcionarios públicos de la convocante.

30. Con la revisión de Expedientes técnicos de los contratos relacionados en el cuadro inferior, se constató que los proveedores cumplieron con las condiciones y plazos de entrega de los bienes o servicios establecidos en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales a los proveedores.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
 MUESTRA SELECCIONADA DE CONTRATOS
 ADJUDICADOS POR LICITACIÓN PÚBLICA
 CUENTA PÚBLICA 2021
 Miles de pesos

Descripción	Número de contrato	Objeto del contrato	Monto contratado	Monto pagado con recursos del programa U013.
LICITACIÓN PÚBLICA	SSA/SAF/SRM/DA/1105/2020	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO PAGO POR PRUEBA REALIZADA EN LA MODALIDAD DE COMODATO CON SISTEMA INFORMÁTICO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS LABORATORIOS PARA UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES DE SALUD CON RECURSOS PROGRAMA INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI) EJERCICIO 2021	175,000.0	160,226.7
7LICITACIÓN PÚBLICA	SSA/SAF/SRM/DA/1109/2020	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO E IRRECONOCIBILIDAD Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS-INFECIOSOS (RPBI) PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES DE SALUD CON RECURSOS PROGRAMA INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI) Y FASSA RAMO 33 GASTOS DE OPERACION PARA EL EJERCICIO 2021	15,587.6	15,485.9
LICITACIÓN PÚBLICA	SSA/SAF/SRM/DA/1107/2020	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA LAS UNIDADES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RECURSOS PROGRAMA INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI) Y FASSA RAMO 33 GASTO DE OPERACIÓN EJERCICIO 2021	30,256.0	30,231.8
LICITACIÓN PÚBLICA	SSA/SAF/SRM/DA/1108/2020	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA LAS UNIDADES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RECURSOS PROGRAMA INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI) Y FASSA RAMO 33 GASTO DE OPERACIÓN EJERCICIO 2021	36,289.9	31,897.1
LICITACIÓN PÚBLICA	SSA/SAF/SRM/DA/1110/2020	CONTRATACIÓN DE VIGILANCIA (SERVICIO DE SEGURIDAD) PARA DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS REQUERIDO POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	23,027.3	17,474.8
LICITACIÓN PÚBLICA	SSA/SAF/SRM/DA/1111/2020	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES (SERVICIO DE LIMPIEZA) PARA DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS REQUERIDO POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO CON RECURSOS DEL PROGRAMA INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI) PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMAS INSUMOS ASOCIADOS Y GASTOS DE OPERACIÓN FASSA RAMO 33 EJERCICIO 2021	44,783.1	35,417.9
LICITACIÓN PÚBLICA	SSA/SAF/SRM/DA/1114/2020	CONTRATACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS (SERVICIO DE TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA) PARA DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS REQUERIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CON RECURSOS DEL PROGRAMA INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI) PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMAS INSUMOS ASOCIADOS Y GASTOS DE OPERACIÓN FASSA RAMO 33 EJERCICIO 2021	23,599.8	23,034.0
LICITACIÓN PÚBLICA	SSA/SAF/SRM/DA/1115/2020	DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL Y BIODESCONTAMINACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE 8 HOSPITALES GENERALES Y EL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA	36,234.8	36,234.8
Total			384,778.5	350,003.0

FUENTE: Expedientes técnicos de las Licitaciones Públicas de los bienes y servicios adquiridos, auxiliares y pólizas contables y presupuestarias, y estados de cuenta bancarios.

31. Se constató que el Hospital General de Acapulco, el Hospital General Donato G. Alarcón y el Hospital General Dr. Raymundo Abarca Alarcón tienen implementado un proceso de recepción, manejo y almacenamiento de medicamentos controlados; asimismo, se verificó que se contó con libros de control autorizados, licencias sanitarias y avisos de responsables para el debido control, guardia y custodia de los medicamentos adquiridos.

Por otra parte, con la revisión de una muestra de recetas médicas de los citados hospitales, se verificó la entrega de los medicamentos controlados al beneficiario final.

32. Se verificó que en relación con los importes de recursos en especie que se notificaron, para ser entregados por la Federación mediante el INSABI, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios, y proporcionó facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 280,749.5 miles de pesos.

Gastos de operación

33. Se verificó que los SESG destinaron 446,659.9 miles de pesos, para el pago del gasto de operación de las unidades médicas, relacionado exclusivamente con la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, los cuales representan el 20.4% de los recursos federales convenidos del programa U013 2021.

34. Se comprobó que los SESG destinaron recursos del programa U013 2021 por 10,001.5 miles de pesos para la adquisición de equipo médico y de laboratorio que contó con la autorización expresa del INSABI, por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico.

Transparencia

35. Se verificó que el Secretario de Salud del Estado de Guerrero remitió al INSABI, en un plazo de 30 días naturales posteriores al cierre de cada mes, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos del mes de mayo 2021; no obstante, los meses de marzo, abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 fueron reportados con desfases de 59, 29, 4, 16, 14, 138, 107, 77 y 46 días naturales, respectivamente.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/029/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

36. Se constató que el Gobierno del Estado de Guerrero informó trimestralmente a la SHCP mediante el SRFT, el formato de "Nivel Financiero" de los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del 2021; asimismo, los publicó en su página de internet.

37. Se verificó que el Gobierno del Estado de Guerrero no publicó en su medio local de difusión el formato de "Nivel Financiero" de los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del 2021.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/372/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

38. Se verificó que el Gobierno del Estado de Guerrero, por conducto de los SESG, difundió la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados del programa U013 2021.

39. Se verificó que los SESG difundieron en su página de internet de manera trimestral el monto de los recursos convenidos para la prestación de los servicios a su cargo; los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinó el recurso, los montos comprobados; los importes pendientes por comprobar; las acciones a las que los mismos se destinaron; los resultados obtenidos con su aplicación, así como, tratándose de recursos financieros, el nombre de los proveedores que recibieron pagos con cargo en dichos recursos.

40. Se verificó que el Gobierno del Estado de Guerrero, por conducto de los SESG, remitió a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, de manera trimestral en los formatos y en el modelo de estructura establecido en la normativa la siguiente información:

- a) El número total, nombres, códigos de plaza y funciones específicas del personal comisionado, centro de trabajo de la comisión, así como el periodo de duración de la comisión.
- b) Los pagos realizados durante el periodo correspondiente por concepto de pagos retroactivos, los cuales no pueden ser superiores a 45 días naturales, siempre y cuando se acredite la asistencia del personal beneficiario durante dicho periodo en la plaza respectiva, debiendo precisar el tipo de plaza y el periodo que comprende.
- c) Los pagos realizados, diferentes al costo asociado a la plaza, incluyendo nombres, códigos, unidad o centro de trabajo del personal al que se le cubren las remuneraciones con cargo en este programa.

Asimismo, los SESG publicaron la citada información en su página de internet.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 40 resultados, de los cuales, en 27 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,061,814.5miles de pesos, que representó el 48.4% de los 2,191,780.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Guerrero mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021 y al primer trimestre de 2022, la entidad federativa no había ejercido el 14.5% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley General de Salud, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Guerrero,

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2020, del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Guerrero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2021, de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2021, suscritos el 20 de enero de 2021, de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, del 17 de junio de 2016, del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos, servicios personales, y transparencia, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que el Gobierno del Estado de Guerrero omitió publicar en su medio local de difusión el formato de "Nivel Financiero" de los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de 2021.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números

SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-IA-0071/2023, SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-IA-073/2023, SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-IA-0075/2023, SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-IA-0077/2023 y SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-IA-0079/2023 todos del 16 de enero de 2023, SSA/SAF/DCAyF/ENA/0077/2023 del 17 de enero de 2023, SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-IA-0173-2023 y SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-IA-0174-2023, del 18 de enero de 2023, y SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-IA-0497/2023 y SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-IA-0499/2023 del 26 de enero de 2023, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 19, 24, 25 y 26 del presente informe se consideran como no atendidos.



Sección: Subsecretaría de Normatividad Jurídica.
Área: Dirección de Control Jurídico Administrativo
Expediente: DCJA/Al/IA/021/2023
Oficio: SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-IA-073/2023
Asunto: Se notifica inicio de investigación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 16 de enero de 2023.

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ,
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B1",
de la Auditoría Superior de la Federación
Ciudad de México.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17, 108, 109 fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 5, 191, numeral 1, fracción II, 193, numeral 1, y 197, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 10, 14, 22, apartado A, fracción XX, 42 fracciones IV, V, VI, y XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 242; 1, 2, 3, fracción II, 4, 7,9, fracción I, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 párrafo tercero de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, en relación con los artículos 1, 2, 3, fracción II, 4, 7,9, fracción III, 90, 91, 93, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en cumplimiento al punto **QUINTO**, del proveído de esta fecha, emitido por esta Autoridad Investigadora, notifico a usted, el inicio de la Investigación Administrativa número **DCJA/Al/IA/021/2023**, derivada del **resultado 15**, consignado en la Auditoría Número **957**, con título **"Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral"** con motivo de la fiscalización del Ejercicio Presupuestal 2021. (Se adjunta al presente, copia certificada del proveído de referencia).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Director de Control Jurídico Administrativo
y Autoridad Investigadora

LIC. SERVANDO JESÚS GALEANA SERNA



C.C.P. Mira, Evelyn Cicila Salgado Plineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero. Para su conocimiento.
C.C.P.- M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova - secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero. Para su conocimiento.
C.C.P.- Dr. Saúl Montufar Mendoza - Subsecretario de Normatividad Jurídica - Conocimiento.
C.C.P.- Lic. Constantino Leyva Romiró, - Encargado de Despacho de la Dirección General Jurídica - Mismo fin.
El expediente.
EGLC'SMM*CGZ'SJGS'B00



Sección: Subsecretaría de Normatividad Jurídica.

Área: Dirección de Control Jurídico Administrativo

Expediente: DCJA/AI/IA/022/2023

Oficio: SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-IA-0075/2023

Asunto: Se notifica inicio de investigación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 16 de enero de 2023.

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ,
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B1",
de la Auditoría Superior de la Federación
Ciudad de México.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17, 108, 109 fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 5, 191, numeral 1, fracción II, 193, numeral 1, y 197, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 10, 14, 22, apartado A, fracción XX, 42 fracciones IV, V, VI, y XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 242; 1, 2, 3, fracción II, 4, 7,9, fracción I, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 párrafo tercero de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, en relación con los artículos 1, 2, 3, fracción II, 4, 7,9, fracción III, 90, 91, 93, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en cumplimiento al punto **QUINTO**, del proveído de esta fecha, emitido por esta Autoridad Investigadora, notifico a usted, el inicio de la Investigación Administrativa número **DCJA/AI/IA/022/2023**, derivada del **resultado 16**, consignado en la Auditoría Número **957**, con título "**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**" con motivo de la fiscalización del Ejercicio Presupuestal **2021**. (Se adjunta al presente, copia certificada del proveído de referencia).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Director de Control Jurídico Administrativo
y Autoridad Investigadora

LIC. SERVANDO JESÚS GALEANA SERNA



C.C.P. Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero. Para su conocimiento.
C.C.P. - M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova, - secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero. Para su conocimiento.
C.C.P. - Dr. Saúl Montufar Mendoza, - Subsecretario de Normatividad Jurídica. - Conocimiento.
C.C.P. - Lic. Constantino Leyva Romero, - Encargado de Despacho de la Dirección General Jurídica. - Mismo fin.
El expediente.
EGLC'SMM'CGZ'SJGS'ROO

Repositorio de Información Pública del Estado de Guerrero. Calle 1000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, CP 30200, México. Teléfono: (01) 52 31 22 22 22. www.gob.guerrero.gob.mx





Sección: Subsecretaría de Normatividad Jurídica.
Área: Dirección de Control Jurídico Administrativo
Expediente: DCJA/AI/A/028/2023
Oficio: SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-IA-0077/2023
Asunto: Se notifica inicio de investigación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 16 de enero de 2023.

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ,
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B1",
de la Auditoría Superior de la Federación
Ciudad de México.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17, 108, 109 fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 5, 191, numeral 1, fracción II, 193, numeral 1, y 197, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 10, 14, 22, apartado A, fracción XX, 42 fracciones IV, V, VI, y XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 242; 1, 2, 3, fracción II, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 párrafo tercero de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, en relación con los artículos 1, 2, 3, fracción II, 4, 7, 9, fracción III, 90, 91, 93, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en cumplimiento al punto **QUINTO**, del proveído de esta fecha, emitido por esta Autoridad Investigadora, notifico a usted, el inicio de la Investigación Administrativa número **DCJA/AI/A/028/2023**, derivada del **resultado 18**, consignado en la Auditoría Número **957**, con título **"Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral"** con motivo de la fiscalización del Ejercicio Presupuestal **2021**. (Se adjunta al presente, copia certificada del proveído de referencia).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Director de Control Jurídico Administrativo
y Autoridad Investigadora

LIC. SERVANDO JESÚS GALEANA SERNA



C.C.P. Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pinada, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero. Para su conocimiento.
C.C.P. M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova, - secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero. Para su conocimiento.
C.C.P. Dr. Saúl Montufar Mendoza. - Subsecretario de Normatividad Jurídica. - Conocimiento.
C.C.P. Lic. Constantino Leyva Romero. - Encargado de Despacho de la Dirección General Jurídica. - Mismo fin.
El expediente.
EGLC/BMM/CGZ/SJGS/BOO



4hp



Sección: Subsecretaría de Normatividad Jurídica.

Área: Dirección de Control Jurídico Administrativo

Expediente: DCJA/AI/IA/074/2023

Oficio: SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-IA-0173/2023

Asunto: Se notifica inicio de investigación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 18 de enero de 2023.

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B1", de la Auditoría Superior de la Federación Ciudad de México.



De conformidad en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17, 108, 109 fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 5, 191, numeral 1, fracción II, 193, numeral 1, y 197, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 10, 14, 22, apartado A, fracción XX, 42 fracciones IV, V, VI, y XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 242; 1, 2, 3, fracción II, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 párrafo tercero de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, en relación con los artículos 1, 2, 3, fracción II, 4, 7, 9, fracción III, 90, 91, 93, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en cumplimiento al punto QUINTO, del proveído de esta fecha, emitido por esta Autoridad Investigadora, notifico a usted, el inicio de la Investigación Administrativa número DCJA/AI/IA/074/2023, derivada del resultado 9, consignado en la Auditoría Número 956, con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", con motivo de la fiscalización del Ejercicio Presupuestal 2021. (Se adjunta auto de radicación del proveído de referencia).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE Director de Control Jurídico Administrativo y Autoridad Investigadora

LIC. SERVANDO JESÚS GALEANA SERA



C.C.P. Mra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero. Para su conocimiento. C.C.P.- MA. Eduardo Gerardo Loria Casanova, - secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero. Para su conocimiento. C.C.P.- Dr. Saúl Mentufar Miranda, - Subsecretario de Normatividad Jurídica. Conocimiento. C.C.P.- Lic. Constantino Leyva Romero, - Encargado de despacho de la Dirección General Jurídica. - Miembro del expediente. EGLC-SMW-CGZ-SJGS-800

Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, C.P. 3905. Teléfono: 01 761 221 1361 www.guerrero.gob.mx





3412



Sección: Subsecretaría de Normatividad Jurídica.

Área: Dirección de Control Jurídico Administrativo

Expediente: DCJA/AI/IA/075/2023

Oficio: SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-IA-0174/2023

Asunto: Se notifica inicio de investigación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 18 de enero de 2023.

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ,
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B1",
de la Auditoría Superior de la Federación
Ciudad de México.



De conformidad en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17, 108, 109 fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 5, 191, numeral 1, fracción II, 193, numeral 1, y 197, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 10, 14, 22, apartado A, fracción XX, 42 fracciones IV, V, VI, y XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 242; 1, 2, 3, fracción II, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 párrafo tercero de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, en relación con los artículos 1, 2, 3, fracción II, 4, 7, 9, fracción III, 90, 91, 93, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en cumplimiento al punto **QUINTO**, del proveído de esta fecha, emitido por esta Autoridad Investigadora, notifico a usted, el inicio de la Investigación Administrativa número **DCJA/AI/IA/075/2023**, derivada del **resultado 11**, consignado en la Auditoría Número **956**, con título **"Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral"**, con motivo de la fiscalización del Ejercicio Presupuestal **2021**. (Se adjunta auto de radicación del proveído de referencia).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Director de Control Jurídico Administrativo
y Autoridad Investigadora

LIC. SERVANDO JESÚS GALEANA SERNA



C.C.P. Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, Para su conocimiento.
C.C.P. - M.A. Eduardo Gerardo Lora Cesarión, - secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, Para su conocimiento.
C.C.P. - Dr. Saúl Montufar Mendoza, - Subsecretario de Normatividad Jurídica, - Conocimiento.
C.C.P. - Lic. Constantino Leyva Romero, - Encargado de Despacho de la Dirección General Jurídica, - Mismo fin.
El expediente.
EGLC-SMM-CGZ-SJGS-BOO



Sección: Subsecretaría de Normatividad Jurídica.

Área: Dirección de Control Jurídico Administrativo

Expediente: DCJA/AI/IA/029/2023

Oficio: SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-IA-0079/2023

Asunto: Se notifica inicio de investigación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 16 de enero de 2023.

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ,
 Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B1",
 de la Auditoría Superior de la Federación
 Ciudad de México.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17, 108, 109 fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 5, 191, numeral 1, fracción II, 193, numeral 1, y 197, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 10, 14, 22, apartado A, fracción XX, 42 fracciones IV, V, Vi, y XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 242; 1, 2, 3, fracción II, 4, 7,9, fracción I, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 párrafo tercero de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, en relación con los artículos 1, 2, 3, fracción II, 4, 7,9, fracción III, 90, 91, 93, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en cumplimiento al punto **QUINTO**, del proveído de esta fecha, emitido por esta Autoridad Investigadora, notifico a usted, el inicio de la Investigación Administrativa número **DCJA/AI/IA/029/2023**, derivada del **resultado 35**, consignado en la Auditoría Número **957**, con título "**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**" con motivo de la fiscalización del Ejercicio Presupuestal 2021. (Se adjunta al presente, copia certificada del proveído de referencia).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 Director de Control Jurídico Administrativo
 y Autoridad Investigadora

LIC. SERVANDO JESÚS GALEANA SERNA



C.C.P. Mra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda. Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero. Para su conocimiento.
 C.C.P. - M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova. - secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero. Para su conocimiento.
 C.C.P. - Dr. Saúl Montufar Mendoza. - Subsecretario de Normatividad Jurídica. - Conocimiento.
 C.C.P. - Lic. Constantino Leyva Romero. - Encargado de Despacho de la Dirección General Jurídica. - Mismo fin.
 El expediente.
 EGLC/SMM/CGZ/SJGS/BOD

www.contraloria.gob.mx | www.transparencia.gob.mx | www.gob.mx | www.gob.mx | www.gob.mx





SECRETARÍA DE
SALUD

Subsecretaría de Administración y Finanzas
Dirección de Control Administrativo y Financiero
Departamento de Enlace Institucional de Fiscalización

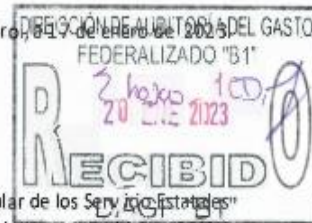


Oficio: SSA/SAF/DCAyF/ENA/0077/2023

Asunto: Atención de **Resultado 19** de la auditoría número 957 con título Programa de Atención a la Salud y medicamentos gratuitos para la Población sin Seguridad Social del ejercicio 2021.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 11 de enero de 2023

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DIAZ,
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1".
PRESENTE.



Por instrucciones de la Dra. Aidé Ibarra Castro, Secretaria de Salud y Titular de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero y en atención al **Resultado número 19 de la Cédula de Resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 957, con título Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2021,** notificada mediante oficio número DAGF "B1"/243/2022 de fecha 09 de diciembre de 2022, misma que fue leída el día 11 de enero de 2023, que a la letra dice:

NÚM. DEL RESULTADO: 19 **CON OBSERVACIÓN** SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los expedientes de personal, del Catálogo Sectorial de Puestos y con la consulta de la página de Internet del Registro Nacional de Profesionistas de la Dirección General de Profesiones (DGP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y de una muestra de 152 expedientes de servidores públicos incluidos en el Catálogo Sectorial de Puestos de la Secretaría de Salud Federal, obtenidos de la nómina del personal regularizado, pagado con recursos del programa U013 2021, se verificó que 9 Auxiliares de Enfermería "A", no contaron con carrera de enfermería a nivel técnico o estudios del cuarto semestre de la licenciatura en enfermería, toda vez que dos empleados contaron con Licenciatura en Médico Cirujano, dos con Licenciatura como Cirujano Dentista, uno con Licenciatura en Odontología, uno con Licenciatura en Trabajo Social, uno con título como Técnico en Trabajo Social, uno con Certificado de término de estudios de bachillerato con carrera técnica en Enfermería, y uno con Certificado de Estudios de Licenciatura en Psicología, y a quienes los SESSG les realizaron pagos por 1,817,726.20 pesos durante el ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior, en cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, párrafo segundo; de la Ley General de Salud, artículos 79; de la Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo 6; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, del 17 de junio de 2016, artículos 10, 73 y 74, incisos B y C; y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, código M02036, requisitos académicos.

Se le solicita respetuosamente se considere como importe aclarado la cantidad de \$425,908.21 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 21/100 M.N.) que corresponde a **dos trabajadores** (Luis Adrián Vega Muñoz y Christian Isaac Texta Bustos) que cuentan con grado de estudios de Licenciatura en Médico Cirujano, significando un perfil superior al código que ostentaron en el ejercicio fiscalizado de M02036 Auxiliar de Enfermería "A" y además se desempeñaron con función de médico en las Instituciones de Salud de su adscripción, como se puede constatar en los expedientes de personal adjuntos y la consulta en la página de Internet de Registro Nacional de Profesionistas de la Dirección General de Profesiones (DGP) de la Secretaría



Sección: Subsecretaría de Normatividad Jurídica.
Área: Dirección de Control Jurídico Administrativo
Expediente: DCJA/AI/IA/371/2023
Oficio: SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-AI-0497/2023
Asunto: Se notifica inicio de investigación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 26 de enero de 2023.

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ,
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B1",
de la Auditoría Superior de la Federación
Ciudad de México.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17, 108, 109 fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 5, 191, numeral 1, fracción II, 193, numeral 1, y 197, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 10, 14, 22, apartado A, fracción XX, 42 fracciones IV, V, VI, y XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 242; 1, 2, 3, fracción II, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 párrafo tercero de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, en relación con los artículos 1, 2, 3, fracción II, 4, 7, 9, fracción III, 90, 91, 93, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en cumplimiento al punto **QUINTO**, del proveído de esta fecha, emitido por esta Autoridad Investigadora, notifico a usted, el inicio de la Investigación Administrativa número **DCJA/AI/IA/371/2023**, derivada del resultado 6, consignado en la Auditoría Número **957**, con título "**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**", con motivo de la fiscalización del Ejercicio Presupuestal 2021. (Se adjunta auto de radicación del proveído de referencia).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Director de Control Jurídico Administrativo
y Autoridad Investigadora
AL. LIC. SIERVANDO JESÚS GALEANA SERNA



C.C.P.Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero. Pateo su conocimiento.
C.C.P.- M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova - secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero. Pateo su conocimiento.
C.C.P.- Dr. Saúl Montufar Mendoza - Subsecretario de Normatividad Jurídica - Conocimiento.
C.C.P.- Lic. Constantino Leyva Romero - Encargado de Despacho de la Dirección General Jurídica. - Mismo fin.
B Expediente
EGLC-SNM/CG2-SJGB-800

Recepción de Expediente en el Estado de Guerrero, Chilpancingo, Guerrero.
Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B1", Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, CP 32010, Chilpancingo Guerrero. Tel: 747 21 954 - www.guerrero.gob.mx



Sección: Subsecretaría de Normatividad Jurídica.

Área: Dirección de Control Jurídico Administrativo

Expediente: DCJA/AI/IA/372/2023

Oficio: SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-AI-0499/2023

Asunto: Se notifica inicio de investigación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 26 de enero de 2023.

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ,
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B1",
de la Auditoría Superior de la Federación
Ciudad de México.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17, 108, 109 fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 5, 191, numeral 1, fracción II, 193, numeral II, y 197, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 10, 14, 22, apartado A, fracción XX, 42 fracciones IV, V, VI, y XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 242; 1, 2, 3, fracción II, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 párrafo tercero de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, en relación con los artículos 1, 2, 3, fracción II, 4, 7, 9, fracción III, 90, 91, 93, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en cumplimiento al punto **QUINTO**, del proveído de esta fecha, emitido por esta Autoridad Investigadora, notifico a usted, el inicio de la Investigación Administrativa número **DCJA/AI/IA/372/2023**, derivada del resultado 37, consignado en la Auditoría Número **957**, con título **"Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral"**, con motivo de la fiscalización del Ejercicio Presupuestal 2021. (Se adjunta auto de radicación del proveído de referencia).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
Director de Control Jurídico Administrativo
y Autoridad Investigadora

LIC. SERVANDO JESÚS GALEANA SERNA

C.C.P. Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero. Para su conocimiento.
C.C.P. M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova, - secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero. Para su conocimiento.
C.C.P. - Dr. Saúl Montufar Mendoza, - Subsecretario de Normatividad Jurídica. - Conocimiento.
C.C.P. - Lic. Constantino Leyva Romero, - Encargado de Despacho de la Dirección General Jurídica. - Mero fin.
El expediente.
EGLC-SNM-CGZ-SJGS-800

Informe de la Fiscalía Superior de la Cuenta Pública 2021
Revista de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, C.P. 1925 Chilpancingo, Guerrero. Tel. 01 747 27294. www.guerrero.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Guerrero y la Subsecretaría de Administración y Finanzas de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 5, párrafo segundo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción V.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 27, fracciones V y XIX, 96, 99, fracción I, y 147, fracción VII.
4. Ley General de Salud: artículo 79.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 17, 18, 21, 22, 102, 191, fracción II y 140, fracción II.

Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo 6.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, del 17 de junio de 2016, artículos 10, 73 y 74, incisos B y C.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, código M02036, requisitos académicos.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.